



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio, Tolima, Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021).

Radicación: 2021-00152
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Apoderada: VALENTINA CORREA CASTRILLON
Demandada: ESTHER JULIA OVIEDO DE BERMUDEZ

Revisada la demanda Ejecutiva Singular de mínima cuantía propuesta por la Doctora VALENTINA CORREA CASTRILLON, como Apoderada del BANCOLOMBIA S.A., contra: ESTHER JULIA OVIEDO DE BERMUDEZ, el despacho considera que reúne los requisitos establecidos en los arts. 82 Y 89 del código General del proceso, además de estar acompañada de los anexos generales y especiales consagrados en el canon 84 de la misma norma, y como del título valor –Pagaré, se desprende a favor del ejecutante una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero, por lo que es viable librar el mandamiento de pago solicitado conforme lo disponen los arts. 422, a 430 del Código General del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio, Tolima,

RESUELVE:

1.- Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de minima cuantía a favor del BANCOLOMBIA S.A., en contra de ESTHER JULIA OVIEDO DE BERMUDEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1.a. La suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000) M/CTE**, por concepto de **SALDO CAPITAL INSOLUTO** contenido en el Pagare No. 4220088588.

1.b. Los intereses moratorios del capital que se cobra en el punto 1.a., a la tasa máxima permitida por la superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda, hasta el pago total de la obligación.

2.- Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de minima cuantía a favor del BANCOLOMBIA S.A., en contra de ESTHER JULIA OVIEDO DE BERMUDEZ, por las siguientes sumas de dinero:

2.a. Por concepto de cuota de fecha 17/07/2020 valor a capital **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) M/CTE**.

2.b. Por el interés de plazo a la tasa máxima permitida por la superintendencia Financiera, por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 1.340.872) M/CTE**; causados del 17/07/2020 al 17/01/2021.

2.c. Por interés moratorio pactado sobre el valor a capital de la cuota sin superar los máximos legales permitidos, desde el día siguiente a que la cuota se hizo exigible esto es desde el 18/01/2021 hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

2.d. Por el interés de plazo a la a la tasa máxima permitida por la superintendencia Financiera, por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$589.690) M/CTE**; causados del 17/01/2021 al 17/09/2021.

2.c. Por interés moratorio pactado sobre el valor a capital de la cuota sin superar los máximos legales permitidos, desde el día siguiente a que la cuota se hizo exigible esto es desde el 18/09/2021 hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

3.- Sobre costas se resolverá posteriormente.

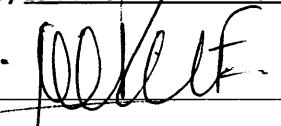
4.- Notificar este auto a la demandada en la forma y términos indicados en el art. 290 y ss. Del C.G.P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para que pague la obligación y el término de diez (10) días para que proponga excepciones los cuales comienzan a correr simultáneamente.

5.- Se le concede personería para actuar en el proceso a la Doctora VALENTINA CORREA CASTRILLON, como endosataria en procuración de la parte actora, según los términos conferidos.

6.- Téngase como Autorizados a ANDRES FELIPE PALOMINO MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.502.656 de Tarjeta Profesional No. 319.837 del C.S. de la J, DEIBID SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 110.491.034 . LITIGANDO .COM, para REVISAR DEMANDA, RETIRAR DEMANDA, DESGLOSE Y RETIRO DE OFICIOS.

NOTIFIQUESE.-


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.
No. 00057 de hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.
 SECRETARIA.